

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACION, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2.015.**

En la Villa de Zuheros, a treinta de julio de dos mil quince, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Manuela Romero Camacho y los Concejales D. Antonio Poyato Poyato, D^a. M^a. Carmen Bravo Poyato, D. Rafael Poyato García, D. Jesús M^a De Prado Martínez de Anguita y D^a. Genoveva Patiño Benavides. No asiste D. Rafael Serrano Marín.

Asistidos de la Secretaria, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, que da fe de que el acto se desarrolla.

I.- Parte Resolutiva.-

1º.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26-06-2015 Y 30-07-2015.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de la aprobación de las actas de las sesiones plenarias de fecha 26-06-2015 y 30-07-2015 y pregunta si hay alguna objeción a las mismas, no manifestándose ninguna, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes las actas de las sesiones de fecha 26-06-2015 y 30-07-2015.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Poyato. El Sr. Poyato manifiesta que en Comisión Informativa se dictaminaron favorablemente las modificaciones y en relación con la Ordenanza reguladora de la Tasa por incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se trata de disminuir el tipo de la misma pasando del 26,39% al 16% y se modifican también dos aspectos importantes de la misma que van a disminuir la cuota que se paga por este impuesto. El impuesto se devenga cuando se transmiten bienes inmuebles de naturaleza urbana y con motivo de una transmisión patrimonial (compra-venta de vivienda, o mortis causa, es decir, por herencia). La Ordenanza se prevé que entre en vigor el 1 de enero de 2016, y por una parte entendíamos excesivo el tipo del 26,39% y se rebaja y además se regulan dos circunstancias que van a beneficiar a los sujetos pasivos.

En el caso de transmisiones de inmuebles dentro del conjunto histórico estarán exentos de pago, pero no en todos los casos sino cuando se den una serie de circunstancias tales como que se hayan realizado al menos en los últimos 10 años obras de mejora, de reforma, de adaptación que supongan al menos un 15% del Valor del Suelo de esa vivienda, las cuales tendrán que ser acreditadas.

Otro supuesto que se regula es el caso de viviendas que se transmiten por mortis causa y se trate de la vivienda habitual del causante, en esa transmisión se establece una bonificación de la cuota del impuesto del 95%.

Todas estas medidas suponen una reducción de la cuota del impuesto. El Hecho Imponible del impuesto se calcula sobre el valor del suelo, no sobre el valor catastral de la totalidad de la vivienda.

Explicada esta modificación por el portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Alcaldesa somete a consideración la siguiente propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales:

1.- Ordenanza reguladora de la Tasa por Cementerios Locales, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Públicos de carácter Local.

Donde dice: *“Art. 6 Adquisición de nichos a perpetuidad”*. Debe decir: *“Adquisición de nichos”*.

2.- Ordenanza reguladora de la Tasa por Mercado de Abastos.

En el Art. 6 relativo a la Cuota tributaria.

Se añade: *“Por utilización de la instalación de Cámara Frigoríficas..... 50 euros mes por cada 2m²”*.

3.- Ordenanza reguladora de la Tasa por visitas a Museos, Exposiciones, Biblioteca, Monumentos históricos o artísticos, Parque Zoológicos y otros Centros o lugares análogos.

En el Art. 6 relativo a la Cuota Tributaria añadir:

“Por Reportajes de Fotografía en el Castillo y la Torre 20 euros por dos horas”.

4.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de Terrenos de Uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativas.

El Art. 6 Cuota Tributaria debe decir:

“Por la ocupación de vía pública con mesas y sillas, etc, se distinguen dos categorías de calles:

1.- Plaza de la Paz: 0,32 euros por mesa y día.

2.- Resto de Calles y Plazas: 0,22 por mesa y día”.

5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles.

En el Art. 5 Cuota Tributaria debe decir:

“Si para la celebración del matrimonio se requiere cesión de material sin montaje (sillas, equipo de megafonía, sillones, mesa principal.), la cuota anterior se incrementará en 50 €.

Si para la celebración del matrimonio se requiere cesión de material con montaje (sillas, equipo de megafonía, sillones, mesa principal) la cuota anterior se incrementará en 100 €”.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Cementerios Locales, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Públicos de carácter Local.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Mercado de Abastos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por visitas a Museos, Exposiciones, Biblioteca, Monumentos históricos o artísticos, Parque Zoológicos y otros Centros o lugares análogos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de Terrenos de Uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Sr. Alcaldesa explica que se están recibiendo solicitudes en el Ayuntamiento para la utilización temporal de edificios y locales municipales y no sólo de asociaciones sino de empresas privadas y se ha optado por hacer una Ordenanza que regule las instalaciones y su uso, no tiene un objetivo recaudador sino que cuando se cedan los locales y edificios municipales se dejen las instalaciones tal y como se entregaron, en buenas condiciones.

La Ordenanza regula que en el caso de que la cesión de un local o edificio sea a favor de una asociación sin ánimo de lucro se establecerá una fianza de 10 euros, que se devolverá a la entrega de las llaves. En el caso de que la cesión sea a favor de una empresa privada tendrán que abonar al Ayuntamiento 5 euros/ hora o 7 euros/ hora, dependiendo de si la cesión es en diario o festivo y a la vez se fija una fianza de 50 euros, la cual tras la comprobación de las condiciones del local se devolvería a la entrega de las llaves.

Se trata de que se vea que lo que es público también hay que cuidarlo.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes lo que sigue:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por Utilización Temporal o Esporádica de Locales y Edificios Municipales, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

La Sra. Alcaldesa explica que llegados a este punto del mes de octubre hay partidas del presupuesto que están agotadas y otras de las que sobra, se trata por tanto de transferir de las partidas que sobra a las que están agotadas.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes la propuesta de la Alcaldía:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>PARTIDA</i>	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
920.13101	Plan de Cooperación Económica.		30.000
1532.61900	Pavimentación C/ Santo. Gasto Corriente.	8.694,15	
1532.13100	Pavimentación C/ Santo. Gasto Capital.	21.305,85	
165.13100	Limpieza Viaria en Zuheros.	15.155,52	
130.12100	Adm. General de la Seguridad.		5.000
130.1600	Seguridad Social. Adm. General de la Seguridad.		5.000
920.16000	Seguridad Social Funcionarios.		5.155,52
337.62300	Equipamiento Instalaciones de Ocio.	2.959,49	
912.10000	Retribuciones Altos Cargos.		2.959,49
	TOTALES	48.115,01 €	48.115,01 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE.

La Sra. Alcaldesa explica que en septiembre el Gobierno Central aprobó una ley en la

que hay cuatro puntos que son:

- La recuperación de parte de la paga extra de 2012 para los funcionarios, concretamente lo que corresponde a 48 días.
- Recuperar los días de asuntos propios, pasando a tener un total de 6 días.
- Aumentar los días de vacaciones según los años de trabajo.
- Tema de Tesorería: De manera que a partir de la entrada en vigor de la ley se establece que el Tesorero tendría que ser también el Secretaria-Interventor. Vamos a solicitar a la Diputación Provincial que nombre un funcionario para que asuma las funciones. Transitoriamente se mantendrá la Tesorera actual.

El Sr. De Prado pregunta si hay un plazo para el cumplimiento de la ley, porque en el tema de la tesorería no está muy claro la forma de actuar en pequeños municipios, si existe algún plazo o se puede esperar a que se traslade a Diputación y la misma de una solución.

La Sra. Alcaldesa responde que fechas no hay y tampoco se sabe como se va a resolver, lo único que dice la ley es que la Diputación es la que tiene que dar solución.

El Sr. De Prado pregunta si se puede seguir como estamos ahora mismo, con la tesorería en manos de una funcionaria.

El Sr. Poyato, responde que si, por ahora. Quizá lo que correspondería es modificar el artículo correspondiente de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido de que al menos en los municipios de menos de 5.000 habitantes dejar las cosas como estaban, pero como se modificó, las funciones de Tesorería tienen que ser desarrolladas por funcionario con habilitación de carácter nacional y se acumule a la Secretaría-Intervención, no tiene mucho sentido en los de menos de 20.000 habitantes y menos aún en los de menos de 5.000 habitantes.

No obstante, hay un periodo donde hasta el 31 de diciembre de 2016 (sino hay cambios) o bien tendrá que ser la Diputación Provincial la que se haga cargo de la Tesorería mediante funcionarios de la Diputación que se adscriban a Ayuntamientos o bien mientras tanto las funciones de tesorería las siga realizando un funcionario del Ayuntamiento sin habilitación de carácter nacional.

En este plazo hasta 2016, la Diputación tendrá que tomar la decisión en cuanto a cómo va a resolver, mientras tanto solicitamos que Diputación asuma las funciones de tesorería y hasta que se resuelva, lo que acordamos en Pleno es que la administrativa de este Ayuntamiento, que es funcionaria de carrera siga realizando las funciones de tesorería.

El Sr. De Prado pregunta como se consigue la habilitación nacional, el Sr. Poyato responde que la tienen los funcionarios que son Secretarios, Interventores y Tesoreros con las diferentes categorías según población. Hay una convocatoria de oposiciones a nivel nacional. Si aprueban pueden realizar las funciones según la categoría. Antes no era así, pero ahora la tesorería también tiene que estar ocupada por funcionario con habilitación de carácter nacional. El problema que surgía con la reforma de la ley de administración local es que también la tesorería sea ejercida por estos funcionarios y mientras se resuelve el tema, le estamos dando esta solución.

El Sr. De Prado pregunta si se solicita igual que la plaza de Secretaría y la Junta designa. La Sra. Alcaldesa responde que eso no se sabe. El Sr. De Prado comenta que lo dice por si alguien del municipio está interesado que se prepare para sacarse la habilitación, puesto que no será un contrato al 100% porque es un trabajo que requiere un trabajo no diario.

El Sr. Poyato manifiesta que las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería tienen que ser en una persona, en un puesto. Lo que no podemos tener es un Secretario-Interventor y un Tesorero. Lo que se agrupan son las funciones. El Sr. De Prado pregunta porque no se agrupan las funciones, dices por la cantidad de trabajo. La Secretaria-Interventora aclara el tema.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Siendo que el citado Real Decreto establece en su artículo 1, que serán las distintas Administraciones Públicas las que abonarán dentro del ejercicio 2015,

y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes en año 2012, y siempre que la situación financiera lo hiciera posible y así lo acuerde el Ayuntamiento. Requerir a la Secretaría-Intervención que informe sobre las posibilidades legales de suplementar los créditos necesarios para que sea posible abonar dentro del ejercicio 2015 una retribución extraordinaria equivalente a 48 días o al 26,23% de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional de complemento de destino. En caso de no ser posible proceder a la debida dotación presupuestaria, la dotación precisa se incluirá en el Presupuesto para 2016.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del precitado texto legal, establecer dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, para los Funcionarios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Establecer cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos de este Ayuntamiento. Se tendrá derecho a 23 días de vacaciones al año a los 15 años de servicio; a 24 días a los 20 años, a 25 días a los 25 años y a 26 días a los 30 de servicio.

Cuarto.- En relación con las funciones de Tesorería, cuya nueva regulación se regula en el Art. 2 y que modifica la Ley de Bases se acuerda:

- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba el nombramiento de un funcionario que haga las veces de Tesorero para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de referencia, al ser imposible asumir dichas funciones por la Secretaria-Interventora debido a que está en régimen de acumulación y la gran carga de trabajo que ya conlleva el desempeño de la Secretaría-Intervención.

- Transitoriamente y hasta en tanto se designe funcionario por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, mantener como Tesorera a la funcionaria de carrera del Ayuntamiento que desempeña las funciones de administrativo.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED LOS PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA.

La Sra. Alcaldesa explica que ha tenido una reunión con los empresarios de turismo y la idea es que entre Zuheros a participar dentro de esta marca, que se mueve a nivel internacional . No es un objetivo fácil entrar en la marca ya que tienen unas peritaciones, yo me puse en contacto con ellos anteriormente pero ya estaba el presupuesto aprobado y no se podía ampliar para hacer frente al gasto.

Hace poco estuvieron aquí, por propia iniciativa, y se acercaron para ver si el Ayuntamiento quiere unirse, me comentaron que ya tienen una peritación hecha, hacen una revisión para que todos los municipios sean homogéneos. La cuota que se incluirá en los próximos presupuestos será de 700 euros, euro por habitante, más otra cuota para que venga la Comisión, primero nos tenemos que adherir y luego nos dirán si estamos dentro o no, para junio o julio se colocarán carteles y el primer año serán 400 euros por venir la Comisión.

Creo que es una idea importante, es una página muy conocida y siempre que se entra en google y se pone los pueblos más bonitos, sale la página. Es una inversión. Hay 35 pueblos y han duplicado los visitantes a la localidad, el objetivo es seguir invirtiendo en turismo y traer los máximos turistas posibles a Zuheros.

El Sr. De Prado comenta que el efecto se debe de notar, si notas que no, no sé si puedes darte de baja. Si me hubiera gustado el haber contrastado con la gente del sector y a ver si conocen la marca.

La Sra. Alcaldesa responde que tuvo una reunión con los empresarios de turismo y me dijeron que había que estar ahí si o si. Si no nos salimos como Ayuntamiento o si no nos echan, les dije que ellos debería implicarse también, porque se beneficiarían todos los empresarios o comercios al poder utilizar la marca, porque ahora mismo solo lo haría el Ayuntamiento.

Tras estas intervenciones se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión del municipio de Zuheros (Córdoba) a la Red “Los Pueblos más Bonitos de España”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Los Pueblos más Bonitos de España”.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

II.- Parte de control de los Órganos de Gobierno.-

7º.- INFORME DE ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía se informa de lo que sigue:

- La feria de agosto afortunadamente, se desarrolló sin incidencias, en cuanto a gasto en vez de 8.000 euros se han gastado 5.000 euros.
- En la Fiesta del Queso ha habido más visitantes este año, nos han dado una subvención de 8.000 euros para publicidad. Agradecer a todas las personas que participan en las actividades y a Protección Civil su ayuda.
- En cuanto a obras, se ha arreglado el Camino de la Tejera por importe de unos 50.000 euros, cuya aportación ha sido íntegra del Ayuntamiento, con las lluvias ha habido un tramo que se ha desplazado pero vendrá la empresa a arreglarlo.
- Con la subvención de accesibilidad de la Junta de Andalucía se arreglará el Camino de la Cruz Blanca.
- Hemos tenido reuniones con Cultura y con los técnicos y se ha avanzado en el tema de la revisión del Catálogo.
- Hay proyectos cercanos como arreglo de la Huerta del Pilar, en cuanto a la recogida de aguas.
- La próxima semana comenzará la última fase de los Huertos Sociales que se hará con la aportación del Ayuntamiento.
- En el colegio se ha instalado una nueva caldera y se ha arreglado la tubería.
- Se ha hecho una mejora en el hogar del Pensionista.
- Se están cambiando la C/ Horno, C/ Nueva a tipo de luz cálida. Nos resulta rara pero nos garantiza más luminosidad. Poco a poco se va a ir cambiando progresivamente por calles y hasta que todas la luces sean de Leds.
- Se va a realizar un montaje de Cuadro Eléctrico en el Paseo que irá por fases para tener todas las instalaciones nuevas.

- La obra de la C/ Santo ya ha empezado. El Paredón C/ Hoya, se colocarán 2 rejillas para recoger agua en la parte de las cruces.
- El paredón frente a los depósitos se va a reforzar.
- Se ha limpiado el Parque Periurbano y C/ Tras Las Casas, se empezarán a podar y limpiar los jardines del Hondo del Río y el resto de calles.
- Se va a pintar Depósito y Cementerio.
- Se ha procedido a la contratación de 15 personas con el Plan de Fomento y Colaboración con los municipios, 3 eran oficiales y 12 peones.
- Para el proyecto de limpieza viaria se han contratado 10 peones.
- En el programa de Ayuda a la Contratación hay 5 solicitudes, 2 reúnen los requisitos y serán contratados a partir de 3 de noviembre.
- El Profea de la Vía Verde empezará en marzo.
- En noviembre el Ayuntamiento va a sacar tres bolsas de trabajo (turismo, peón y auxiliar de consultorio).

8°.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones 62/2015 hasta la 100/2015, las cuales han estado y están a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y consulta.

9.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, el portavoz del grupo socialista, el Sr. Poyato, manifiesta que su grupo trae dos asuntos urgentes para su debate y aprobación, estos asuntos no se pudieron traer a la Comisión Informativa del lunes.

La urgencia, es que es necesario en el tiempo proponerlas en este momento, en cuanto que una de ellas se refiere a instar al Gobierno de la Nación para la reducción de las peonadas en tanto que la situación de crisis y la situación económica de la provincia hace que sea necesario la reducción de las jornadas y con el tiempo entendemos que la Moción que se está presentando en el resto de los Ayuntamientos, en mejor hacerlo ahora de cara a que los trabajadores del campo puedan presentar para el cobro de los subsidios.

La otra Moción se justifica la urgencia en apoyar a las Diputaciones Provinciales para que sean solicitantes y beneficiarias de los Fondos Feder, hay un nuevo plazo de Fondos Feder, y parece ser que el Gobierno ha decidido no incorporar a los municipios de menos de 20.000 habitantes, con el perjuicio para los pequeños.

El Sr. De Prado manifiesta que intentó localizar a la Secretaria-Interventora y que no pude hablar con ella y se me dijo desde el Ayuntamiento que no se podía presentar una Moción porque ya se había hecho la Comisión Informativa. No sé porque se trae ahora estas dos Mociones. A parte, no veo la urgencia de las Mociones, por la situación en la que estamos que en breve hay elecciones me extraña que se le vaya a dar cabida a esta Moción, lo que veo es que se trata de remover el tema político. Y por eso no estoy de acuerdo ni en la Moción ni en la urgencia. En cuanto a la de los Fondos Feder si solo se ha hecho una declaración de intereses y no hay nada no se porque se trae.

El Sr. Poyato responde que en cuanto a la Moción de las peonadas no es un tema político, no es porque estemos en elecciones, es que hay personas que no llegan a juntar el

número de peonadas, esa es la razón de instar al Gobierno en el sentido que las reduzca o elimine. No es un tema político es un tema social.

El Sr. De Prado manifiesta que se presente en Enero con el nuevo Gobierno, porque ahora no viene a cuento.

El Sr. Poyato manifiesta que en cuanto a la de los Fondos Feder ya ha habido contacto donde en Bruselas han dicho que el Gobierno Español en la documentación que ha presentado para acogerse a los Fondos, en esa documentación el Gobierno deja fuera a las Diputaciones porque son para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. La urgencia es que hay que hacerlo ahora, para apoyar que puedan ser beneficiarias las Diputaciones. Esa es la fundamentación.

En cuanto a la presentación de Mociones, si se presenta en Comisión Informativa se trae al Orden del Día, si no se puede traer por urgencia, incluso sin registro, conforme al art. 94 del ROF. El Sr. De Prado manifiesta que no es eso lo que me han informado desde el Ayuntamiento. El Sr. Poyato responde que si se trae se aprueba la urgencia y luego se debate y vota.

El Sr. De Prado manifiesta que él no estaba en Bruselas viendo lo que se ha presentado a modo de borrador para los fondos Feder. El Sr. Poyato responde que él tampoco ha estado en Bruselas, pero sí Presidentes de las Diputaciones de Andalucía, entre otras, el de Sevilla, han tenido reuniones.

Acto seguido, se procede a la votación aprobándose por 4 votos a favor del grupo socialista y 2 votos en contra del grupo popular la urgencia de las Mociones presentadas.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES EN LOS FONDOS FEDER.

El Pleno, tras acordar por 4 votos a favor del grupo socialista y 2 votos en contra del grupo popular, la inclusión en el orden del día de la presente Moción, por motivos de urgencia, procede al debate y votación de la misma.

Por parte del Grupo Socialista de Zuheros se presenta la Moción siguiente:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A:

EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES EN LOS FONDOS FEDER

ACUERDOS:

Los programas operativos (PO) establecen cómo se gasta el dinero que llega desde la UE, es decir, dónde y de qué modo se invierten tanto los Fondos Estructurales – el FEDER y el Fondo Social Europeo (FSE) – como el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Si son plurirregionales, de la confección de los PO se encargan los estados miembros de la UE, mientras que si tienen carácter regional, en el caso de España, su elaboración corresponde a las autonomías. Si bien la Junta de Andalucía, en este sentido y en el plazo establecido, ya planteará con la Comisaria Cretu la puesta en marcha del nuevo marco de apoyo comunitario 2014-2020, así como la Estrategia Energética de Andalucía 2020. Destacamos que en el enfoque para la distribución de estos fondos el encargado es el Gobierno Central, y éste prevé dejar fuera a las Instituciones provinciales y municipios de menos de 20.000 habitantes. Por este motivo y ante el periodo de diálogo abierto con la CE, las Diputaciones defienden su papel en la gestión de estos fondos, que son sin duda recursos para la cohesión y el equilibrio del territorio, reforzando a los ayuntamientos más pequeños.

Ante los planteamientos que apuntan a que las Diputaciones no podrán optar a la próxima convocatoria FEDER en el nuevo marco, los máximos representantes de algunas Diputaciones de España (Huelva, Badajoz, Jaén, Sevilla...) han liderado encuentros para impulsar una unánime propuesta ante la CE.

Si bien, lo que plantea la CE es que dichos fondos sean canalizados especialmente desde núcleos urbanos mayores de 20.000 habitantes, y dado que es el Gobierno Central el artífice de esta limitación, dejando fuera de este canal a los pueblos que no cumplen este requisito, desde la Diputación de Sevilla consideramos que es un agravio al municipalismo y grave perjuicio al mundo rural; creemos además que desde todas las Diputaciones, como cooperantes y colaboradores del desarrollo de sus provincias, deben rechazar el nuevo enfoque de reparto de los fondos comunitarios, ya que los FEDER han sido fundamentales para mantener la población en sus territorios y para mejorar los servicios de estas localidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zuheros presenta para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Central para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el periodo 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios.

2.- Solicitar a la CE la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.

3.- Reivindicar la defensa del papel de las Diputaciones ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.

4.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones españolas, FEMP y FAMP.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

Acto seguido se procede a la votación, resultando de la misma 4 votos a favor del grupo socialista y 2 votos en contra del grupo popular, con lo cual se aprueba la Moción presentada.

11.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.

El Pleno, tras acordar por 4 votos a favor del grupo socialista y 2 votos en contra del grupo popular, la inclusión en el orden del día de la presente Moción, por motivos de urgencia, procede al debate y votación de la misma.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS PARA SU DÉBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e

impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zuheros presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- *Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.*

Segundo.- *Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.*

Tercero.- *Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.*

Cuarto.- *Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.*

Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Socialista”

Acto seguido se procede a la votación, resultando de la misma 4 votos a favor del grupo socialista y 2 votos en contra del grupo popular, con lo cual se aprueba la Moción presentada.

12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. De Prado comenta que en relación con la revisión del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, está bien pero me parece fundamental repasar las valoraciones catastrales con las de mercado, en el sentido de que la crisis está afectando el Valor del Suelo que está por encima del Valor de Mercado, cosa que no debería ser, me gustaría que se revisara el IBI, porque estamos pagando por encima de lo que el mercado tiene estipulado. Se bajó pero creo que se hizo una subida. La Sra. Alcaldesa responde que no se ha tocado el Ibi. Es importante revisar esos valores en cuanto a la equidad para el pago del IBI, no que esté por encima del Valor de Mercado. La Sra. Alcaldesa responde que lo tendremos en cuenta.
- El Sr. De Prado en relación con el Catálogo comenta dos cuestiones: la posibilidad de que en la viviendas catalogadas haya una reducción del ICIO. Otra cuestión es que he asistido a reuniones con Cultura y es bueno para que vean que estamos hechos un grupo y lo veo interesante. Pero luego me tropecé con una reunión a la que no se me

había invitado, entonces no se si estoy o no y pierdo el hilo. La Sra. Alcaldesa responde que Jesús Sierra nos dio unas pautas, el motivo no era una reunión, el objetivo era de que forma iba a trabajar el equipo redactor con Gonzalo y quedaron en Córdoba y estuvo Antonio, pero allí no se iban a sacar conclusiones. Va a ser un trabajo conjunto y quedaron en organizarse ellos. El Sr. Poyato responde que en este tema estamos todos, vamos a seguir también, es cierto que con el equipo redactor también ha hablado por teléfono, ese día ellos tenía un esbozo de por donde iban los trabajos e ir concretando las visitas que se iban a hacer. El Sr. De Prado responde que le pareció ver una reunión técnica. El Sr. Poyato responde que les venía mejor Córdoba. No te sientas mal, era planificación del trabajo solo. El Sr. De Prado responde que no quiero llamadas por teléfono pero si hay reuniones que se me avise sino difícilmente voy a sentirme responsable de lo que se acuerde. Hablé con Jesus de Hita por el Catálogo de Córdoba y en un punto de debilidad consiguieron reducir la normativa. Todas esas cosas se pueden aportar. El Sr. Poyato responde tomamos nota y te llamamos.

- El Sr. De Prado pregunta que Caldera se ha puesto en el Colegio. La Sra. Alcaldesa responde que de gasoil, nos han recomendado el gasoil en sitios público. El Sr. De Prado manifiesta que por qué no de hueso, que cuesta 5 veces menos. Yo hubiera optado porque se amortiza en nada. Y además es energía renovable, biomasa. La Sra. Alcaldesa responde que lo estuvimos viendo y aconsejaron gasoil, a parte del problema que suponía el encargarse de esos trabajos. Esta caldera va con unos termostatos que regula el tema del gasoil. La Sra. Alcaldesa aclara que se ha comprado a través de la concertada y fue por el consejo de que edificios públicos era mejor de gasoil.
- El Sr. De Prado pregunta por la reforma del Cuadro de Alumbrado, que si tiene proyecto, la Sra. Alcaldesa responde que no es proyecto, es Sevillana la que nos está asesorando y bajo sus directrices. Se va separar por tramos del pueblo.
- El Sr. De Prado manifiesta que a Genoveva no le ha llegado la convocatoria del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas y 50 minutos del día de su comienzo. Doy fe.

Y para que conste y surta efectos donde proceda de su razón, y con la salvedad establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no haber sido aprobada el acta y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Zuheros a 18 de noviembre de 2.015.

Vº Bº

LA ALCALDESA.-

LA SECRETARIA

Fdo.: Manuela Romero Camacho

Fdo. Isabel Mª Alcántara Jiménez